ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
Fecha: 2024.05.13 11:17:29 -04'00'

CONTRATO N.º 13/2024

El **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING**, con documento de identidad **N.º 533.175**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad **N.º 1.181.932**, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DE LA RUE INTERNATIONAL LTD** con **RUC N.º (GB) 238 9404 40,** domiciliada en la calle **De La Rue House, Jays Close, Viables, Basingstoke, Hamphire, RG22 4BS, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,** representada en este acto por el **SR. PAUL JAMES DUNWORTH**, con pasaporte P GBR N.º **554926580,** en calidad de director comercial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 1PM/2024 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES – ID N.º 438788",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el servicio de impresión y provisión de billetes para el BCP, correspondiente al ítem N.º 2; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:
(a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente

anual de contrataciones (PAC) con el **ID N.º 438788**. La contratación es de carácter plurianual y la validez del presente contrato correspondiente al ejercicio 2025 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 1PM/2024 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES – ID N.º 438788**, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N.º 2, Acta N.º 18 de fecha 2 de mayo de 2024.** –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total del presente contrato para el **Ítem N.º 2** asciende a la suma de **dólares americanos un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ($ 1.144.500,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES						
Ítem N.º 2 - Contrato Cerrado						
Ítem	**Descripción del Bien/Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad (en millares)**	**Presentación**	**Precio unitario por millar (IVA incluido) en US$.**	**Precio Total (IVA incluido) en US$.**
2	Impresión y provisión de billetes de ₲ 10.000 (Guaraníes Diez Mil)	Millar	10.500	Caja	109,00	**1.144.500,00**
PRECIO TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS						**1.144.500,00**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o a prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y/o de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N.º 2051/03). –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de los servicios será conforme al calendario de entrega establecido en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del pliego de bases y condiciones. –

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente

CONTRATO N.º 13/2024

Los bienes serán entregados en la Bóveda del Banco Central del Paraguay, ubicada en el Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Sub-Gerencia General de Operaciones Financieras - Gerencia de Operaciones y Pagos - Departamento de Tesorería del Banco Central del Paraguay**. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de **180 (ciento ochenta) días posteriores al vencimiento del plazo previsto para la entrega de los billetes (240 días desde la fecha de suscripción del contrato)**. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.º 6716/2021. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente

CONTRATO N.º 13/2024

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 23 de Mayo de 2024. –

HOLGER A. INSFRÁN IBARROLA
Gerente general

CARLOS D. CARVALLO SPALDING
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

PAUL JAMES DUNWORTH
Director comercial
POR LA FIRMA DE LA RUE INTERNATIONAL LTD

DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED